



ADMINISTRACIONES AUTONÓMICAS

CONSELLERIA D'ECONOMIA, HISENDA I OCUPACIÓ

01678-2011

REGISTRO CONVENIOS COLECTIVOS TRABAJO

Revisión Salarial IPC - 2010 Sector Comunidad de Regantes

VISTO el texto de la Revisión Salarial de IPC del año 2010 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de COMUNIDADES DE REGANTES de la provincia de Castellón (Código Convenio 12000695011978), según el art. 9 del Convenio Colectivo publicado en el BOP nº 1 de 1/01/08, que fue suscrita con fecha 18/01/11 por la Comisión Mixta del Convenio, y de acuerdo con lo que disponen los arts. 2.1a y 8.3 del Real Decreto 713/10, de 28 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos y Acuerdos Colectivos de Trabajo, todo ello en base art. 90.3 y otros concordantes del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la misma, con notificación a la Comisión Mixta del Convenio.

SEGUNDO.- Remitir el texto original del acuerdo al Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación (SMAC), para su depósito.

TERCERO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Castellón, 14 de febrero de 2011.— EL DIRECTOR TERRITORIAL DE EMPLEO Y TRABAJO, Fdo.: Juan Tarancón Fandos

Acta comisión mixta del convenio de trabajo de las Comunidades de Regantes de la provincia de Castellón

Reunidos en Almassora, en los locales del Sindicato Central de Aguas del Río Mijares, el día 18 de Enero del año actual, la Comisión Mixta del Convenio de Trabajo de Comunidades de Regantes de la Provincia de Castellón, compuesta por la Comunidad de Regantes de Almassora (representada por el Presidente de su Sindicato de Riegos, D. Joaquín Pesudo Arquimbau, DNI nº 18632163-R); Junta de Aguas de la Plana (representada por su Presidente, D. Manuel Claramonte Serra, DNI nº 18828324-H); la Comunidad de Regantes de Castellón (representada por su Presidente, D. José Pascual Gil), y la Comunidad de Regantes de Burriana (representada por su Presidente, D. Juan José Burdeus Moreno), como representación empresarial; y como representación de los trabajadores: D. Jaime Vicent Palomero (delegado de personal de la Comunidad de Regantes de Burriana); D. José Vilanova Mezquita (delegado de personal de la Comunidad de Regantes de Vila-real) miembros de FIA-UGT-PV asesorados por D. Francisco Sacacia Bernat (Sct. Gral. FIA-UGT-Plana Alta-PV.); y D. Carlos Marco Castillo, (delegado de personal de la Comunidad de Regantes de Castellón) y D. Joaquin Gil Claramonte (delegado de personal de la Comunidad de Regantes de Almassora).

Conocido que el IPC interanual del 2010 (Dic-09 a Dic-10) ha sido del 3'00%, 2'00 puntos por encima del previsto en primeros del 2010 y tal como establece el Convenio Colectivo para las comunidades de Regantes de la Provincia de Castellón, en su artículo 21, y en lo referente a la tabla salarial se ha acordado:

1º.- Un aumento del 2'00% en concepto por la diferencia interanual del IPC, a los haberes del 2010, quedando las siguientes tablas salariales:

Tabla A.-

Bases diarias y otros conceptos, para aplicar a partir del 1-1-2010:

Todo el personal contratado con anterioridad al 01-01-04, tendrá un aumento sobre las bases personales, generadas como consecuencia de la aplicación de vigente Convenio, del 2'0%.

Bases diarias del personal contratado con posterioridad al 01-01-04:

Jefes de Grupo	62,00 €
Jefes de Sección.	53,91 €
Subjefes	49,40 €
Oficiales de 1ª..	42,86 €
Fiel de Aguas...	42,61 €
Oficiales de 2ª..	41,36 €
Auxiliares Fiel Aguas	38,83 €
Celadores, Azuderos, etc	36,81 €
Auxi. Adm., Conserjes, Ordenanzas	35,32 €
Peones	34,34 €
Personal limpieza	22,10 €

La retribución complementaria a que se refiere el artículo 17, del vigente Convenio, queda establecida en 166,07 Euros.

La retribución a todos los que se dediquen a la recaudación, Art. 24, queda establecida en 21,50 Euros mensuales.

Y las retribuciones contenidas en el Art. 25, quedan establecidas en 0,89 y 0'50 €, respectivamente.

El importe de las horas extraordinarias, a aplicar, a partir del 01-01-10, quedan:

Jefes de Grupo	19,36 €
Jefes de Sección	16,82 €
Subjefes	15,42 €
Oficiales de 1ª.	13,42 €
Fiel de Aguas	13,29 €
Oficiales de 2ª	12,91 €
Auxiliares Fiel Aguas	12,13 €
Celadores, Azuderos, etc.	11,50 €
Auxi. Adm., Conserjes, Ordenanzas	11,02 €
Peones	10,74 €
Personal limpieza	6,81 €

Así mismo también tendrán el aumento del 2'0% las diferencias "Ad personam", que hace referencia el Art. 48 del vigente Convenio.

2º.- Los anteriores acuerdos son retroactivos al 1º de Enero del 2010.

3º.- Las aportaciones al plan de pensiones (desde el 1-1-2010), y por parte de las Entidades, que establece el artículo 15 del Reglamento General del Plan de Pensiones de Empleo, según el art. 49 del vigente Convenio, quedan:

TABLAS A APLICAR PARA EL 2010. Por Revisión IPC

COLECTIVO 1

COLECTIVO 2

GRUPO	CATEGORIA	TABLA A CANTIDAD RESL. MENSUAL A APORTAR EN CADA MES POR LAS ENTIDADES.	TABLA B CANTIDAD RESL. MENSUAL A APORTAR EN CADA MES POR LAS ENTIDADES.	CANTIDAD RESL. ANUAL A APORTAR POR LAS ENTIDADES.
1	Jefes de Grupo	201,66	268,88	67,68



2	Jefes de Sección	175,35	233,80	58,85
3	Subjefes	160,74	214,32	53,96
4	Oficiales de 1ª	139,46	185,95	46,80
5	Fiel de Aguas	138,61	184,81	46,51
6	Oficiales de 2ª	134,54	179,39	45,16
7	Auxiliares Fiel Aguas	126,28	168,37	42,38
8	Celadores, Azuderos, etc.	119,76	159,66	40,20
9	Auxi. Adm., Conserjes, etc.	114,90	153,21	38,57
10	Peones	111,75	149,01	37,51
11	Personal limpieza	68,64	91,50	33,84

4º.- Remitir copia de la presente acta a las Entidades afectadas y a la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo de Castellón, para su registro, solicitando de ésta que dé traslado del presente acuerdo parcial del Convenio para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, facultando a Dª Caridad Casas Lázaro (de FIA-UGT Castellón), para su presentación.

Y en prueba de conformidad firman los arriba expresados siendo las trece horas y quince minutos del día dieciocho de Enero de dos mil once.